	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	Código	FBS 002
		Versión	06
		Fecha	15-03-2018

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

FECHA: 05/04/2022

No. Adjudicación.	**7**	
No. aceptación de la oferta y/o contrato.	**PN**	**2466**

Solicitante: Centro Laboratorios

Proceso de: Mínima Cuantía No. 09

Objeto: Prestación de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos patrones de medición de los Laboratorios de Metrología, Mantenimiento de Equipo Biomédico e Ingeniería Biomédica del ITM, con el fin de asegurar una correcta prestación del servicio a la Docencia, la Extensión y la Investigación.

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este contrato será de un CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la firma del Acta de Inicio
Forma de pago:	Se hará un único pago dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así como de quienes verifican técnicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

Respetados señores:
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Instituto Tecnológico Metropolitano, previa recomendación por parte del comité especial de contratación designado para tal efecto. Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación

pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.
En razón de lo anterior se acepta su oferta y se Adjudicará así: Proveedor: **MARLEY DIONE LÓPEZ BUSTAMANTE** NIT: **42.778.234 – 9** SUBTOTAL: $**27.802.000** Valor del IVA: **$0** Valor Total: **$27.802.000**
Si tiene alguna duda por favor contactarse los teléfonos: 4400757 o 4405421
Supervisor/ Interventor designado: Jhon Fredy Martínez Gómez
Cargo: Profesional Universitario – Centro de Laboratorios.
Teléfono: 4405283 Ext 5283
Correo electrónico: jhonmartinez@itm.edu.co -michellecastano@itm.edu.co
El Jefe de Oficina Asesoría Jurídica, de conformidad con la Resolución 775 del 10 de septiembre de 2020 "*Por medio de la cual se delegan funciones en materia de contratación*" y con plena sujeción a la normatividad legal vigente en todo el proceso, acepta la recomendación y adjudica en consecuencia el presente proceso de selección, con sujeción a los Certificados de disponibilidad Presupuestal N° 2530 de 2022.
De conformidad con el Artículo 82.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En tal sentido, para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes: • De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.• Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más
UNA VEZ PUBLICADO Y NOTIFICADO EL PROPONENTE DE ESTE ACTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ COMUNICARSE INMEDIATAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA SE ENTIENDE PERFECCIONADA CON LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA EN EL SECOP, LA EXPEDICIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL E INFORMADA AL ADJUDICATARIO.
SE PACTAN EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE APLIQUEN LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE

ACTO. EN CONCORDANCIA CON LA LEY 80 DE 1993, Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.*
SE PACTA EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
SE PACTAN MULTAS DIARIAS SUCESIVAS EQUIVALENTES AL 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE LLEGUE A SUPERAR EL 10% DEL VALOR DEL MISMO
FINALIZADO EL CONTRATO Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA